

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 470 -2016/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 NOV 2016

VISTOS: el Memorando N° 1093-2016/GRP-401000 de fecha 08 de Noviembre del 2016 de la Gerencia Sub Regional; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 143-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Mayo del 2016; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 391-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Octubre del 2016; el Informe N° 666-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Noviembre del 2016 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 824-2016/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Noviembre del 2016 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 143-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de Mayo del 2016, se **RECONFORMA** el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SALA DE CALDERO, LAVANDERÍA, COCINA Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN"** del proyecto **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 391-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Octubre del 2016, se resuelve **APROBAR** el **ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL** de fecha 07 de Octubre del 2016, suscrito entre esta Gerencia Sub Regional y la empresa Construcciones, Consultoría y Gerencia SRL; asimismo, se deja sin efecto la resolución de Contrato dispuesta en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 305-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante Memorando N° 1093-2016/GRP-401000 de fecha 08 de Noviembre del 2016, esta Gerencia Sub Regional dispone al Director Sub Regional de Infraestructura, la modificación del Comité de Recepción para el cierre del Proyecto y la liquidación correspondiente del **"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SALA DE CALDEROS, LAVANDERÍA, COCINA Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN"** del Proyecto **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**; debiéndose considerar que el 21.11.2016 vence la adenda firmada en mérito al Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Plan Binacional de la Región Fronteriza Perú- Ecuador (Capítulo Perú) y el Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 666-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Noviembre del 2016, el Sub Director de la División de Obras informa al Director Sub Regional de Infraestructura, que estando a la reunión de fecha 31.10.2016, entre el Director y Asesor Legal del Hospital de Apoyo II-2 de Sullana conjuntamente con la empresa Construcción, Consultoría y Gerencia SRL, se acordó que el personal del

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ~~470~~ -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

11 NOV 2016

Sullana,

Hospital de Apoyo II- de Sullana no participará en la recepción del servicio, por cuanto corresponde a la parte técnica de esta Gerencia Sub Regional, por lo que, recomienda reconstituir el Comité de Recepción del Servicio **"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SALA DE CALDEROS, LAVANDERÍA, COCINA Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN"**; proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Francisco Walter Castro Castro como Presidente; Ing. Hanssi Dario Ojeda Moscol como Miembro; Ing. Edwin Niño Campos como Inspector y al Ing. Sandro Clemente Villanueva de la Cruz como Asesor;

Que, mediante Memorando N° 824-2016/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Noviembre del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza a la Gerencia Sub Regional, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio **"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SALA DE CALDEROS, LAVANDERÍA, COCINA Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN- HOSPITAL II DE SULLANA"**, solicitando su designación mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la reconstitución del Comité de Recepción, mediante resolución;

Que, el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establece los lineamientos que se debe seguir para la Recepción del Servicio; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución que reconstituya el Comité de Recepción del Servicio **"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SALA DE CALDEROS, LAVANDERÍA, COCINA Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN"** del Proyecto **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 470 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 11 NOV 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN del Servicio "MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SALA DE CALDEROS, LAVANDERÍA, COCINA Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN" del Proyecto "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL II DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| ➤ ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO | Presidente |
| ➤ ING. HANSSI DARIO OJEDA MOSCOL | Miembro |
| ➤ ING. EDWIN NIÑO CAMPOS | Inspector |
| ➤ ING. SANDRO CLEMENTE VILLANUEVA DE LA CRUZ | Asesor |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL